MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2025-GM/MDS

Sayán, 27 de mayo de 2025

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto; *Informe N° 0210-2025-MDS/OGAJ, Memorándum N° 729-2025-GM/MDS, Informe N° 0637-2025-MDS/OGPPI, Informe N° 102-2025-OPM/OGPPI, Memorándum N° 674-2025-GM/MDS, Informe N° 245-2025-MDS/GDE, Informe N° 181-2025-SGDEPyT/GDE/MDS, Memorándum N° 548-2025-GM/MDS, Memorando N° 413-2025-MDS/A, Oficio N° 01-CRAS y;*

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VI – Promoción del Desarrollo Económico Local, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, asimismo dicha normativa legal, establece en su Artículo 73° – Materias de competencia municipal; lo siguiente: (...) Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias, tales como: 4) En materia de desarrollo y economía local, 4.4.) Fomento de la artesanía. 4.5.) Fomento del turismo local sostenible; concordante con el artículo 82º; inciso 19) Promover actividades culturales diversas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102 -2025-MDS/A de fecha 02 de enero de 2025, se me designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal; bajo el régimen de la Ley N° 294849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Entidad – MOF - 2011 vigente a la fecha, establece como funciones específicas de la Gerencia municipal el de: 15) Aprobar la estructura y diseño de los procesos, procedimientos, directivas y normas propuestas por las diferentes Gerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad, las que deben ser formuladas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF :2023 - 2026, establece como funciones de la Gerencia municipal el de: 19) Emitir Resoluciones de Gerencia municipal en asunto de su competencia.

Que, mediante Ley N° 26305, se declara de interés nacional a la Apicultura y la actividad agro-industrial de los productos apícolas por su importancia económica, social y ecológica, debiendo protegerse a la abeja doméstica -abeja apis mellífera- y a las especies de abejas nativas como insectos útiles, así como a la flora apícola como riqueza nacional evitando su tala indiscriminada y propiciando su reforestación, y su reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0143-95-AG.

*Que, mediante Ley N° 32235, se modifica la Ley N° 26305, en los siguientes términos: "**Artículo 1.** Se declara de interés nacional a la Apicultura y la actividad agro-industrial de los productos apícolas por su importancia económica, social y ecológica, debiendo protegerse a la abeja doméstica —abeja apis mellífera—, a las abejas nativas sin aguijón o meliponas y a las especies de abejas nativas como insectos útiles, así como a la flora apícola y melipona como riqueza nacional evitando su tala indiscriminada y propiciando su reforestación, conservación, investigación científica y promoción como actividad productiva sostenible".*

Plaza de Armas S/N - Distrito de Sayán - Provincia de Huaura - Región Lima - Perú
Teléfono Alcaldía: (01) 237 1004 / Web: www.munisayan.gob.pe
mesadeparte@munisayan.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2025-GM/MDS

Sayán, 27 de mayo de 2025

Que, la Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM/MDS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Sayán, establece como una de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo, el de: ***Formular, ejecutar y controlar los planes de desarrollo económico local, ejecutar acciones de promoción orientadas a mejorar la productividad y competitividad de las empresas de las zonas urbanas y rurales del Distrito, Fomentar, organiza y apoyar eventos de promoción turísticas, coordinar y controlar la ejecución de ferias para los diferentes sectores productivos y de turismo*** *(...).*

Que, mediante ***Oficio N° 01-CRAS****, registrado mediante expediente administrativo N° 2608-2025 del 14.04.25, el Comité Reinas Apicultoras de Sayán, representado por su Presidenta Sra. Loida Castro Mendoza, solicitan apoyo a la entidad, según detalla, para la realización del II Festival Apícola Sayán 2025, cuyo evento se realizará los días sábado 31 de mayo y domingo 01 de Junio del presente año fiscal; petición que mediante Memorándum N° 548-2025-GM/MDS se deriva a la Gerencia de Desarrollo Económico para su atención conforme corresponda.*

Que, la apicultura en el Perú es una de las actividades económicas agropecuarias realizada mayormente por pequeños productores, distribuidos en todas las regiones del país (costa, sierra y selva), y más sostenibles, por su impacto positivo sobre la polinización de los cultivos.

Que, mediante ***Informe N° 245-2025-MDS/GM*** *de fecha 12.05.25, la Gerencia de Desarrollo Económico, eleva a esta Gerencia, el* ***Plan de Trabajo*** *para el desarrollo del* ***"II Festival Apícola – Sayán 2025"*** *en el Distrito de Sayán, elaborado por la* ***Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo****, conforme se detalla en el contenido del* ***Informe N° 181-2025-SGDEPyT/GDE/MDS*** *de fecha 08.05.25, cuya finalidad principal es promover la actividad apícola como eje productivo y cultural del distrito, generar espacios de participación ciudadana y dinamizar la economía local, a través del impulso al turismo vivencial y sostenible; asimismo el evento busca fortalecer la identidad del distrito, fomentar el consumo de productos derivados de la miel, atraer visitantes nacionales y regionales y consolidar a Sayán, como un referente en turismo productivo. La actividad; tiene programado realizarse los días* ***31 de mayo*** *y* ***01 de Junio de 2025****, y consta de un Presupuesto de ejecución por el monto de* ***S/ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 Soles).***

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que ordena y sistematiza la información, de modo que pueda tenerse una versión del trabajo a realizar; que contiene objetivos, metas, actividades, objetivos, metas, actividades, responsables y un cronograma de la tarea y/o cometido que se tiene previsto realizar, de esta manera permite organizar, planificar y ejecutar el trabajo de manera eficiente y con resultados positivos.

Que, mediante ***Memorándum N° 674-2025-GM/MDS*** *de fecha 15.05.25 se deriva el Plan de Trabajo a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para su Informe Técnico e Informe de disponibilidad presupuestal respectiva.*

Que, a través del ***Informe N° 0102-2025-MDS/OPM/OGPPI*** *de fecha 20.05.25, la* ***Oficina de Planeamiento y Modernización*** *emite su* ***OPINIÓN TÉCNICA*** *sobre el* ***Plan de Trabajo*** *para el desarrollo del* ***"II Festival Apícola – Sayán 2025"*** *en el Distrito de Sayán y concluye en señalar que, dicho Plan se sujeta a la planeación estratégica en cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDS, y recomienda que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informe sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente.*

Que, mediante ***Informe N° 0637-2025-MDS/OGGPI*** *de fecha 21.05.25, la* ***Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones****, remite el Informe N° 0102-2025-MDS/OPM/OGPPI emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, y asimismo informa que* ***se cuenta con disponibilidad presupuestal,*** *por el importe de* ***S/ 4,200.00 Soles****.*

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto para el Año 2025 – Ley N° 32185, establece que; todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos

Pág. 2

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2025-GM/MDS

Sayán, 27 de mayo de 2025

presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con ***Memorándum N° 729-2025-GM/MDS*** *de fecha 21.05.25 se deriva el Plan de Trabajo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su OPINIÓN LEGAL respectiva.*

Que, a través del ***Informe N° 0210-2025-MDS/OGAJ*** *de fecha 23.05.25 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su* ***OPINIÓN LEGAL*** *respecto al Plan de Trabajo referido en el presente, manifestando que, este se encuentra enmarcado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimiento administrativo General, se encuentra dentro de las competencias que se han conferido a nuestra representada, asimismo cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, por lo que* ***OPINA*** *que es* ***FACTIBLE*** *la* ***APROBACIÓN*** *del* ***Plan de Trabajo*** *para la realización del* ***"II Festival Apícola – Sayán 2025"*** *en el Distrito de Sayán.*

Por tanto; estando a lo expuesto y a las consideraciones señaladas en la presente resolución; así como en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley de Presupuesto para el Año 2025 – Ley N° 32185, Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias, Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad – MOF, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Entidad, Resolución de Alcaldía N° 102-2025-MDS/A y demás normativas relacionadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ***APROBAR*** *el* ***PLAN DE TRABAJO*** *para la realización del* ***"II FESTIVAL APÍCOLA – SAYÁN 2025"*** *en el Distrito de Sayán, conforme los términos detallados en el* ***Informe N° 181-2025-SGDEPyT/GDE/MDS*** *que integra la presente resolución, y comprende el detalle siguiente:*

- ***Fecha del evento*** : *Sábado 31 de mayo y Domingo 01 de Junio de 2025.*
- ***Presupuesto de ejecución*** : *S/ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 Soles).*
- ***Área responsable*** : *Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo*

ARTÍCULO 2: ***DISPONER*** *al área usuaria, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo aprobado en la presente resolución, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico; debiendo emitir un Informe con los resultados y logros obtenidos al finalizar su ejecución.*

ARTÍCULO 3: ***ENCARGAR*** *a la Oficina General de Administración y Finanzas la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios que contiene el Plan de Trabajo aprobado, de acuerdo a la Directiva de Tesorería y normativas internas de la Entidad.*

ARTÍCULO 4: ***EFECTUAR la*** *notificación del presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para su conocimiento y asimismo* ***DISPONER*** *la publicación en el Portal Web Institucional.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
Abg. Diego Armando Flores Mejía
CAH. Nº 865
GERENTE MUNICIPAL